

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 126 / SOLICITUD No. 128-2020 / 17-11-2020 / RESP. /30-11-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte. --

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico, solicitud de información registrada bajo el número 128-2020, a nombre del señor [REDACTED] quien actuando en calidad de ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: “Solicito constancia de tiempo laboral de las fecha 1988 a 1997, ocupando los siguientes cargos: Cobrador de Mercados, Departamento de Contabilidad, Departamento de Registro Civil, Asistente Jurídico.** -----

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36 literal “a”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información informa al solicitante que: a) Se concede la información sobre **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre del ex empleado [REDACTED] correspondiente a los siguientes periodos: ----

| AÑO | MESES COTIZADOS |
|------------|---|
| 1988 | MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |
| 1989 | ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

| | |
|------|---|
| 1990 | ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |
| 1991 | ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |
| 1992 | ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |
| 1993 | ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |
| 1994 | ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |
| 1995 | ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |
| 1996 | ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. |
| 1997 | ENERO, MARZO Y ABRIL. |

b) Referente a la información correspondiente a los periodos de los meses: **ENERO A ABRIL DE 1988, JULIO DE 1993, SEPTIEMBRE A OCTUBRE DE 1996, MAYO A DICIEMBRE DE 1997**; se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no se encontró registro en planillas salariales, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de fecha diecinueve de noviembre del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se declara **INEXISTENTE** la información de los periodos antes mencionados, de lo cual se proporcionada el **Acta de Inexistencia** correspondiente. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

- iv. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.-----

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN**